

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal por canalización subterránea de 624 ml, en terrenos de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Alcorcón" hasta su inserción con la Vereda del Camino de la Carrera, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), proyecto promovido por "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima".

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes, del expediente 0852/09 de autorización de ocupación temporal por canalización subterránea de 624 metros lineales, en terrenos de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Alcorcón", hasta su intersección con la Vereda del Camino de la Carrera, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), proyecto promovido por "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima".

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(02/728/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se acuerda publicar el requerimiento a don Fernando Stella para que subsane el escrito de presentación del recurso potestativo de reposición RR 1221.8/09.

Intentado sin efecto el requerimiento a don Fernando Stella para que subsane el escrito de presentación del recurso de reposición RR 1221.8/09, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería, con fecha 20 de noviembre de 2009, su solicitud de recurso de reposición contra la Orden dictada en el expediente RBE 0281020101301608E.

El plazo máximo para la resolución y notificación del recurso de reposición es de un mes, conforme establece el artículo 117.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 43.2, en relación con el artículo 43.3 del repetido texto legal.

Asimismo, se le notifica que dado que dicho recurso ha sido firmado por orden y no consta la identidad del firmante ni la representación del mismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la mencionada Ley, se le dirige el presente escrito a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, subsane dicha falta, acreditando la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constan-

cia fidedigna. En caso de que dicha representación se acredite mediante la aportación de cualquier documento, deberá presentarse original o fotocopia compulsada del mismo u original y fotocopia para su compulsación, o bien puede realizarse mediante comparecencia personal del interesado en las dependencias del Área de Recursos e Informes de esta Consejería (calle Princesa, número 3, tercera planta), con la advertencia de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 14 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/2.898/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de apercibimiento de ejecución forzosa de la Resolución 1039/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, bloque 11, vivienda número 2.058 D, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, don Santiago Juárez Simarro y doña Mónica Amayas Álvarez, de apercibimiento de ejecución forzosa de la Resolución 1039/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, bloque 11, vivienda número 2.058, de Madrid, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del texto que se notifica podrá ser examinado en el Área de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/2.914/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 1117/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en bulevar Indalecio Prieto, número 17 A, quinto B, de Madrid, y se acuerda su recuperación posesoria.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Óscar Salazar Jiménez, de Resolución 1117/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en bulevar Indalecio Prieto, número 17 A, quinto B, de Madrid, y se acuerda su recuperación posesoria, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-